



Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DIA 16/12/2021

En el salón de actos del Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias, a las 8 horas del día 16 de diciembre de 2021, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria anunciada previamente.

Asisten las personas indicadas a continuación, actuando como Secretario, el que lo es de la Corporación D. Marcial Gallego Gómez.

SRS. ASISTENTES:

María Mercedes Zarzalejo Carbajo (PP) Alcaldesa.

María Estrella San Antonio Yuste (PP)

Esther Blazquez González (PP)

Julia Sánchez Fernández (PP)

Javier Romero Prieto-Puga (UCIN)

Maria Luz Lasrtras Parreas (PSOE)

Luis Haro Berlanas (PSOE)

Pablo Luis Lastras Orstiz (PSOE)

Elisa Ortiz Abellan (PSOE)

Raul García Gutiérrez (PSOE)

Miguel Angel Domínguez Herrero (PSOE)

Julio Hernández Sahuquillo (No adscrito)

Jose Luis Sánchez de Francisco (No adscrito)

D. Marcial Gallego Gómez, Secretario

A la hora indicada, la Sra. Alcaldesa abre la sesión con el siguiente

ORDEN DEL DIA

PRIMERO. Expediente 6782/2021. Delegacion y Avocacion de Competencias. DISOLUCION Y LIQUIDACION SOCIEDAD COSTA DE MADRID,

Por la Sra. Alcaldesa se hace la presentación indicando:

La Sociedad Costa de Madrid se constituyó para llevar a cabo la ordenación, urbanización, construcción y explotación de los terrenos de propiedad municipal en los márgenes del embalse de San Juan, en escritura autorizada por el notario D.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Alfonso Quereda de la Barcena, el 18 de mayo de 1967.

En los estatutos de la referida sociedad se establece en su artículo 4º una duración de 50 años contados a partir del inicio de sus operaciones y este plazo por tanto concluyó el pasado 17 de mayo de 2017.

La citada sociedad no ha mostrado en los últimos años signos de actividad alguna y no ha depositado sus cuentas anuales en el Registro Mercantil, incumpliendo la obligación de presentación que impone a los administradores el artículo 279 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital y el artículo 378 del Real Decreto 1784 de 1996 por el que se aprueba el reglamento del Registro Mercantil.

El hecho de que los administradores de Sociedad tengan sus cargos caducados no es óbice, para que constatada una causa de disolución deban cumplir su obligación de convocar la Junta General de Accionistas que acuerde la disolución de la sociedad.

Ante esa inactividad de la sociedad y la inoperancia de los administradores, lo cierto es que el estado de la urbanización transcurridas las últimas décadas es de total abandono y deterioro, produciéndose situaciones de peligrosidad para vehículos y personas.

La preocupación por la situación que atraviesa desde hace años la urbanización Costa de Madrid y el malestar generalizado de los vecinos que habitan en dicha zona del municipio de San Martín de Valdeiglesias hacen que la corporación municipal deba tomar un acuerdo urgente y definitivo sobre este asunto, promoviendo los trámites que sean necesarios para instar a la disolución y liquidación de la sociedad promotora de dicha urbanización, como paso previo a la recepción de la misma por el Excelentísimo Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias.

Habida cuenta de la situación de desamparo en la que se encuentran los ciudadanos que habitan en dicha urbanización, sin que hayan obtenido ninguna respuesta, ni ninguna acción por parte de la administración local ante sus reclamaciones durante los últimos veinte años, es de rigor que se impulsen los canales pertinentes para recepcionar la misma, con el fin de prestar los servicios públicos esenciales y las inversiones pertinentes para paliar los desperfectos graves en los que se encuentran especialmente los viales de la urbanización.

Por todo ello, la propuesta que se trae hoy al pleno es la adopción del siguiente acuerdo:

En primer lugar, facultar a la Junta de Gobierno Local para representar al Ayuntamiento en los procedimientos de disolución y liquidación de la Sociedad Costa de Madrid S.A., siendo interesado en dichos procesos como propietario de parte del capital de la sociedad.

En segundo lugar, facultar a la Junta de Gobierno Local a los efectos de llevar a cabo los siguientes acuerdos:

1.- En virtud del artículo 365.1 de la Ley de Sociedad de Capital, requerir al consejo de administración de la sociedad Costa de Madrid, la convocatoria de Junta General a los efectos de acordar la disolución de la sociedad Costa de Madrid, solicitar la designación de liquidadores al letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil y solicitar la designación de un interventor que fiscalice las operaciones de liquidación al letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

2.- En segundo lugar en caso de ser desatendida la convocatoria de Junta General por el Consejo de Administración proceder a lo siguiente:

- a) Interponer demanda de disolución judicial de la sociedad Costa de Madrid S.A. al objeto de decretar la misma.
- b) En segundo lugar instar de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del Real Decreto Legislativo por el que se aprueba la Ley de Sociedades de Capital, el inicio del procedimiento de liquidación de la sociedad Costa de Madrid ante el Juzgado de lo Mercantil, solicitando la declaración de apertura de la fase de liquidación y el nombramiento del liquidador o liquidadores, que deberán proceder a efectuar las operaciones correspondientes que tendrán como objetivo la extinción definitiva de la sociedad.
- c) Y por último solicitar al Registrador Mercantil la anotación en la hoja de la sociedad de la disolución de pleno derecho de la misma, una vez que se obtenga sentencia firme.

Esta es la propuesta que se hace al pleno y le doy la palabra al portavoz de UCIN.

El portavoz de UCIN, Sr Romero indica:

Buenos días a todos.

Ayer fue un día muy triste para San Martín de Valdeiglesias, muy triste para San Martín de Valdeiglesias y creo que un día triste para todos los vecinos, independientemente de su ideología política.

Parte de los representantes del pueblo fueron puestos a disposición judicial por presuntos delitos derivados de sus funciones como cargos públicos, algo que lamentablemente marcará la historia de nuestro pueblo.

Lo primero quiero mandar un mensaje de ánimo, tranquilidad y sobre todo unión a todos los vecinos, porque estoy seguro, da igual del partido que seamos, que todos queremos saber la verdad de lo que ha sucedido en este Ayuntamiento en legislaturas pasadas y para eso están los órganos judiciales haciendo su trabajo, mientras tanto debemos de permanecer serenos.

En las elecciones de junio de 2019 todos los que formábamos UCIN, algunos de ideologías de izquierdas apostamos por el cambio en San Martín, apoyando por unanimidad la candidatura del PP.

La Sra. Alcaldesa interrumpe al portavoz para pedir silencio.

Continúa el Sr. Romero: En las elecciones de junio del 2019 todos los que formábamos UCIN, algunos de ideología de izquierda, apostamos por el cambio en San Martín, apoyando por unanimidad a la candidatura del PP, con Mercedes Zarzalejo a la cabeza.

Desde el primer momento como concejal pude ver que la decisión había sido acertada, no solo porque era patente la necesidad de cambiar la forma de actuar y gestionar de la corporación anterior, sino por la fuerza, el ímpetu y el verdadero interés de Mercedes Zarzalejo y su equipo por mejorar San Martín y su gestión.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Lo sucedido ayer tristemente confirma lo absolutamente necesario que era ese cambio. Pero nosotros, el equipo de gobierno tenemos que seguir adelante y seguir trabajando por y para San Martín, lo que llevamos haciendo sin descanso, desde dos años y medio en condiciones muy duras, con un bloqueo a cualquier propuesta o desarrollo por parte de la oposición, que nunca llegué a entender y que por desgracia hoy entiendo un poco más.

Pero como digo, nosotros tenemos que seguir adelante y para ello estamos hoy en este pleno, para la posible aprobación de los puntos del día, todos ellos de gran importancia.

Este pasado lunes en la comisión previa al pleno, los dos concejales no adscritos ni se presentaron, como viene siendo costumbre, despreciando los intereses de los vecinos.

El portavoz del PSOE tampoco compareció y la persona encargada de representarlos, voto abstención a todo, ya veremos que votan hoy.

Miguel Angel Domínguez, Elisa Ortiz y Raul García habéis votado bajo la batuta de M^a Luz Lastras Parras, Luis Haro Berlanas y Pablo Lastras Ortiz en todos los plenos anteriores.

La Sra Alcaldesa interrumpe diciendo: Por favor, les pido que no se interrumpa, por favor. Vamos a ver si por lo menos los concejales podemos hacer un ejercicio de respeto. Pro siga.

Continúa el Sr. Romero: ¿Creéis que os decían la verdad cuando se votó en contra de los 853.000 euros del arquitecto, del centro de emergencias, de la RPT?

Ayer el Juzgado, la fiscalía y la policía judicial, todos ellos órganos independientes y ajenos a este gobierno les investigan por numerosos delitos presuntamente cometidos durante su etapa de gobierno.

Y ahora vais a seguir defendiendo a M^a Luz Lastras, Luis Haro y Pablo Lastras lo que os cuentan?

Vais a pedir perdón a los vecinos por el bloqueo de estos 30 meses por las oportunidades y el dinero perdido?

En vuestras manos está el desmarcarse de la mentira y del bloqueo. Desmarcarse de la disciplina de voto de M^a Luz Lastras, Luis Haro y Pablo Lastras o como acto de responsabilidad política, dejar vuestra acta de concejal. Además de lo anterior decir a los concejales no adscritos, Julio Hernández Sahuquillo y José Luis Sánchez de Francisco que en los tres meses que formasteis parte del gobierno, fuisteis totalmente conscientes de que el funcionamiento por parte de la corporación anterior no era correcto, ninguno nos imaginábamos hasta donde podía llegar, pero sabíais que la gestión fue pésima, sabíais del descontrol absoluto en el gasto, sabíais de la contratación a dedo en fraude de ley, sabíais de la falta de transparencia y otras muchas cosas que los primeros meses no dejaban de sorprendernos a todos, incluido a vosotros. Y aun así habéis sido cómplices, o mejor dicho los principales responsables de este bloqueo sin sentido. No respondéis a nada ni a nadie, solo respondéis al odio, a la venganza, a la arrogancia y a la prepotencia. Habéis arrasado con el resultado democrático, habéis traicionado a demasiados votantes. El pueblo tenía derecho a vivir cuatro años en paz, gestionado por el gobierno que eligieron las urnas y después, juzgar su gestión. Le habéis amputado ese derecho, enfangado,





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

embarrado, creado una crispación y confusión. Habéis hecho mucho daño a nuestro pueblo.

Te recuerdo Julio, que para que veas en el sin sentido en el que estás instalado, te abstuviste, tu como bombero, en la votación del Plan de Prevención de Incendios Forestales, el PAMIF de tu pueblo. Y si os quedara algo de dignidad dejaríais vuestra acta de concejal.

Y dicho esto respecto al punto del expediente 6782/2021

Delegación y avocación de las competencias: disolución y liquidación de la sociedad Costa de Madrid S.A.

El expediente que hoy se trae para aprobar en este pleno es para facultar a la Junta de Gobierno a realizar el trabajo que le competía hacer a José Luis García Sánchez, a Valentín Gómez Gómez y a Luis Lastras Rey.

El Trabajo que le competía hacer al Consejo de Administración de Costa de Madrid S.A. y que nunca hicieron. Esta dejadez de funciones ha provocado una situación de peligrosidad respecto a los viales y aceras de esta urbanización.

La disolución y sobre todo la liquidación de Costa de Madrid S.A. permitirá al Ayuntamiento la recepción de la urbanización, que a su vez hará posible por fin las inversiones que esta urbanización se merece. Han sido demasiados años de inoperancia de los administradores de la sociedad, muchos de ellos miembros del Partido Socialista de San Martín, sin olvidarnos de las trabas que nos han puesto M^a Luz Lastras y su equipo de gobierno. Todavía me acuerdo de los papeles desaparecidos.

Hoy es un pleno histórico para los vecinos de Costa de Madrid, hoy por fin se intenta hacer justicia al desamparo de tantos años, es la primera vez que un equipo de gobierno trae este asunto a pleno. Pero también es un pleno histórico para todos los vecinos del municipio porque por fin se pondría en marcha uno de los motores económicos que relanzarán la economía de San Martín y permitirá con la liquidación de la sociedad la recuperación de la deuda económica millonaria que esta sociedad tiene con las arcas municipales.

La Sra. Alcaldeda concedela palabra al portavoz Grupo Socialista D. Luis Haro.

Buenos días a todos, muchas gracias por su asistencia en la mañana de hoy. El Sr. Romero vive en una realidad paralela que va en bucle, acabará cayendo por el agujero de Alicia en el país de las maravillas.

Porque quiere las competencias si las tiene el pleno, liquidemos la sociedad el pleno que es el que tiene las competencias, ustedes no buscan hoy la liquidación de Costa de Madrid, ustedes buscan tener las competencias para poder hacerlo, cuando las competencias ya las tiene el pleno, enmendemos ese acuerdo y estamos de acuerdo en todo, menos en que las competencias pasen a la Junta de Gobierno.

En virtud del artículo 165 requiramos al Consejo de Administración y el punto b) también hagámoslo. Porque tiene que ser la Junta de Gobierno? Si estamos aquí hoy todos, decidamos hoy liquidar Costa de Madrid, pero todos.

Se concede la palabra al Portavoz del Grupo Popular D^a Julia Sánchez:

Buenos días a todos.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Creemos que la liquidación y disolución de Costa de Madrid es algo que ya se debió de llevar a cabo en 2017 al cumplirse los 50 años de su creación.

Creemos que esta disolución será una buena noticia para todos los vecinos, en especial a los de Costa de Madrid porque por fin se podrán llevar a cabo efectivamente las inversiones y prestar los servicios adecuadamente de este Ayuntamiento.

LA Sra. Alcaldesa indica: Alguna observación más? Alguna consideración más?

Interviene el concejal no adscrito D. Julio Hernandez que indica: Triste es haberte conocido, triste es haberte conocido durante los 30 años.

La Sra. Alcaldesa, indica: Sr. Hernández, no, por alusiones no. No perdóneme estamos...

Sr. Sánchez, Sr. Sánchez estoy hablando con el Sr. Hernández que es el que ha pedido la palabra en el primer momento. Vale?. Estamos debatiendo el asunto del orden del día, el grupo socialista ha hecho una propuesta a este acuerdo, si va a arrojar alguna observación sobre esa enmienda o esa propuesta le cedo la palabra.

Julio Hernandez: Triste es haberte conocido, vale? Muy triste.

La Sra. Alcaldesa le llama al orden por primera vez.

Julio Hernandez: Denuncio mi violación como derecho de concejal en este Ayuntamiento. Denuncio públicamente y quiero que conste en acta.

Sr. secretario quiero que conste en acta. El 29 de septiembre ya te mandé por correo y bajo registro que las notificaciones las quería en mi casa.

La Sra. Alcaldesa indica: Sr. Hernández, no es un asunto de este pleno, las notificaciones y los requerimientos que quiera hacer a este Ayuntamiento los tiene que hacer de otra manera.

Las notificaciones se convocan perfectamente con arreglo a la Ley y con arreglo a las instrucciones que da la secretaría municipal. Si tiene

No, no, mire cuando termine, no. Si va a decir algo sobre el punto del orden del día le doy la palabra y si no se la retiro. Se la retiro.

La Alcaldesa da al Sr. Sánchez su turno de palabra.

Por favor le llamo al orden por segunda vez.

Sr. Sánchez.

D. Jose Luis Sánchez de Francisco, concejal no adscrito indica:

El Sr. Julio Hernandez, y yo voy a leer lo que iba a decir el.

Denunciamos la violación de nuestros derechos como concejales de este Ayuntamiento a participar en los asuntos públicos contenidos en el artículo 23 de la CE, en concreto ante la defectuosa convocatoria a este pleno.

Primero por falta de traslado de la documentación de conforma cada uno de sus puntos del orden del día.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

La Sra. Alcaldesa interviene. Vale, le retiro la palabra. No es el asunto del orden del día

La Sra. Alcaldesa dirigiéndose al Sr. Haro: En su turno de intervención acaba de señalar que quería proponer la enmienda de la propuesta de alcaldía, diciendo que no aprobarían la delegación a la Junta de Gobierno para representar al Ayuntamiento en los procedimientos de disolución y liquidación, pero que sin embargo si esa competencia la tuviera el propio pleno, que es la que la tiene para instar ese procedimiento, apoyarían esta propuesta.

Bien, entonces leyendo el tenor literal del acuerdo que se proponía, le propongo:

1º.- Eliminar el acuerdo punto número primero, que sería facultar a la Junta de Gobierno local para representar al Ayuntamiento en los procedimientos de disolución y liquidación de Costa de Madrid siendo interesado.

Eso lo eliminaríamos, puesto que el pleno ya estaría facultado para ello.

En el punto 2º eliminarías también la primera frase "Facultar a la Junta de Gobierno los efectos de llevar a cabo los siguientes acuerdos".

Y lo que acordaríamos sería:

Como punto 1º: En virtud del artículo 365.1 de la Ley de Sociedad de Capitales, requerir al Consejo de Administración de la sociedad Costa de Madrid la convocatoria de Junta General a los efectos de:

- Acordar la disolución de la sociedad Costa de Madrid.
- Solicitar la designación de liquidadores al letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil.
- Solicitar la designación de un interventor que fiscalice las operaciones de liquidación al letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil.

Eso sería el acuerdo 1º.

Y el acuerdo 2º sería: En caso de ser desatendida la convocatoria de Junta General por el Consejo de Administración proceder a:

- Interponer demanda de disolución judicial de la sociedad Costa de Madrid SA al objeto de decretar la misma.
- Instar de conformidad con lo establecido en artículo 366 del Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, el inicio del procedimiento de liquidación de sociedad Costa de Madrid S.A. ante el Juzgado de lo Mercantil, solicitando la declaración de apertura de la fase de liquidación y el nombramiento del liquidado o liquidadores, que deberán proceder a efectuar las operaciones correspondientes que tendrán como objetivo la extinción distintiva de la sociedad.
- Y por último solicitar al Registrador Mercantil la anotación en la hoja de la sociedad, la disolución de pleno de derecho de la misma, una vez que obtenga sentencia firme.

Y como 3º notificar el presente acuerdo a los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad Costa de Madrid S.A.

Estaríamos de acuerdo en esa enmienda.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Bien. Pues entonces vamos a proceder a votar la propuesta traída al pleno, con la enmienda que acabo de leer, acordando esos tres puntos del acuerdo.

La votación sa el siguiente resultado:

Votos a favor: 11, Abstenciones: 2.

Pues la propuesta queda aprobada por 11 votos a favor del Partido Socialista, Partido Popular y Partido UCIN y 2 abstenciones de los concejales no adscritos.

SEGUNDO. Expediente 6650/2021 Elaboración y Aprobación del Presupuesto 2022.

En este punto y antes de pasarle la palabra al señor interventor del Ayuntamiento, le agradezco el esfuerzo por estar aquí, ya que tiene que compatibilizarlo con sus labores en otro Ayuntamiento y también el esfuerzo por haber realizado el trabajo previo a la presentación de este presupuesto.

Y le doy la palabra, para que en una síntesis nos pueda hacer una valoración genérica del presupuesto.

Sr Interventor: Les hago una presentación lo más breve y los más simple que pueda de los presupuestos, que realmente tampoco son excesivamente complicados.

Como saben todos ustedes los presupuestos prevén por un lado el límite máximo de gasto que puede hacer el Ayuntamiento durante el año y por otro lado prevén, ahí sí, sin carácter limitativo, los ingresos que van a tener.

Evidentemente se trata de que los gastos estén financiados por los ingresos y por lo tanto, el presupuesto tiene que aprobarse sin déficit inicial.

Bien, el presupuesto que se presenta, les hago un breve resumen, importa en ingresos como en gastos 7.937.400.-€

Los ingresos corrientes que son los que se destinan a gastos corrientes, es decir, gastos que no sean inversiones suben a 7.317.000 y el resto hasta el total del presupuesto, que son 619.700 son ingresos de capital, fundamentalmente, bien en este caso, únicamente transferencias o subvenciones de la Comunidad de Madrid y no subvenciones para gasto corriente, sino subvenciones precisamente para gastos de capital.

Y el presupuesto de gastos por los mismos importes, tienen de gastos corrientes 6.459.000 y de gastos capital 1.478.400.-€. Los gastos corrientes como saben, pues son los que no suponen inversión y los fundamentales son los gastos de personal, las retribuciones, las compras de bienes y servicios, que son el capítulo segundo, los gastos financieros, que son los intereses fundamentalmente de los préstamos que tiene el Ayuntamiento, las transferencias corrientes, subvenciones que se dan a otras entidades, a particulares. Y en este Ayuntamiento tienen particular importancia, las que recibe el organismo autónomo el Patronato Municipal de Deportes.

Y por último hay un capítulo 5º del fondo de contingencia, que se ha introducido hace poco en los presupuestos por exigencia de la ley, en los Ayuntamientos que como este tienen un plan de ajuste derivado del plan de pago a proveedores y que se destina, en realidad su mejor fin sería no ser gastado, porque se destina a poder atender necesidades inaplazables y que no hayan sido decisión del Ayuntamiento, es





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

decir necesidades que vengan impuestas por las circunstancias, como puede ser una catástrofe, una sentencia judicial, no se quiera equiparar ambas cosas, pero en fin, en este orden de cosas, si pertenecen a la misma categoría.

Y en cuanto a los gastos de capital, bueno a parte de los que se destinan a inversiones, están los también muy importantes de amortización de los préstamos a largo plazo.

Se destinan a inversiones 774.900.-€ y se destinan a amortización 703.500.-€

Es un esfuerzo muy importante y más aun teniendo en cuenta que con las amortizaciones de este año, de este año que va a empezar 2022 y las del siguiente ejercicio, se habrá amortizado por completo la deuda de este Ayuntamiento, que dejará de tener deuda a largo plazo.

Bueno, yo siempre digo lo mismo, hablando de los presupuestos de los Ayuntamiento en que y me muevo, que son de este tamaño y menor aún. En realidad hay poco ámbito de decisión en los niveles económicos en que nos movemos porque la mayoría de los gastos de los Ayuntamientos son fijos, los gastos de personal no se pueden reducir, al contrario aumentan todos los años en mayor o menor medida, pero aumentan. Los gastos de suministros y servicios son los únicos que permiten una mayor variabilidad y es de destacar que en este presupuesto disminuyen con respecto al anterior. Mi opinión por el gran esfuerzo que se ha hecho en controlar el gasto, fundamentalmente regularizando los procedimientos de contratación. Que es un esfuerzo que se está haciendo en todos los Ayuntamientos, saben que la ley de contratos del sector público actualmente vigente salió hace relativamente poco, en 2017 y pone unos procedimientos muy estrictos, más que las anteriores, y estamos tratando de que todas las compras y suministros periódicos, fijos y estructurales del Ayuntamiento se atengan a ello.

Bueno y no sé qué más podría decir, como les estaba diciendo estos gastos de personal son bastante invariables. Los gastos de amortización de los préstamos son también invariables porque vienen fijados en el cuadro de amortización de los préstamos y donde queda cierta capacidad de decisión política digamos es en los suministros y servicios y fundamentalmente en la inversión.

Sobre la inversión quiero hacer notar que aunque el presupuesto elaborado preveía que el Ayuntamiento aportaría un 20% de las inversiones y el 80% restante se financiaría por la Comunidad de Madrid, con cargo al PIR, que son las proporciones en las que en programas anteriores de inversión se ha hecho. Este año la Comunidad de Madrid financia hasta el 95% y la aportación del Ayuntamiento, que en el presupuesto se prevé del 20%, sería solo del 5%. Lo cual es una excelente noticia, porque en fin, supone un ahorro, pues les digo si la aportación del Ayuntamiento era de cerca de 240.000.-€, pues en realidad se va a reducir a la cuarta parte, del 20% de la inversión total que se haga con cargo al PIR al 5%.

Y en cuanto al Patronato, que como saben es un organismo autónomo del Ayuntamiento, cuyos presupuestos se aprueban al mismo tiempo, pues también hay hacer notar que disminuye notablemente en un 17% el presupuesto tanto de ingresos como de gastos, respecto del último que aprobó que es de hace ya unos años. Mi opinión, yo creo que esta disminución se debe fundamentalmente también al esfuerzo en la contratación. Por ejemplo hasta ahora el Patronato estaba contratando los combustibles por separado y mediante contratación menor, se ha hecho un procedimiento centralizado con el Ayuntamiento y los costes han disminuido





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

sensiblemente. La consecuencia es que la aportación del Ayuntamiento al Patronato ha bajado sensiblemente y en general el presupuesto teniendo en cuenta que la comparación posible única es con un presupuesto aprobado hace cuatro años, tres años perdonen en 2019, pues sube relativamente muy poco, un 7,96% o un 8%.

Y ya desde el punto de vista técnico, solo puedo decir que las exigencias legales sobre un presupuesto, es decir que los gastos de inversión estén financiados por ingresos de capital y que el presupuesto esté equilibrado se cumplen ampliamente.

También se cumplen la regla del gasto y también se cumple el principio estabilidad presupuestaria, aunque hay que hacer notar que con motivo de la pandemia, para el ejercicio de 2022 se ha suspendido también la vigencia de estos dos principios y se informa solo a título informativo.

Y bueno por mi parte no tengo nada más que decir.

Sra. Alcaldesa: Gracias. Le doy la palabra al portavoz de UCIN.

D. Javier Romero interviene: Gracias, señor interventor por su trabajo y su explicación.

Es la primera vez en muchos años que este Ayuntamiento se presentan unos presupuestos serios, creíbles, equilibrados y completamente estudiados para ser cumplidos.

Ahora después de sanear las cuentas, pagar las deudas y sentencias, de normalizar las contrataciones y de pagar las facturas en tiempo y forma. Ahora es el momento de presentar unos presupuestos que normalicen y atiendan las verdaderas necesidades de San Martín.

Se establecen unas reglas, unos compromisos adoptados en el apartado de ejecución de presupuesto que dan transparencia y certeza al funcionamiento económico del Ayuntamiento.

Unos presupuestos que según el informe de intervención cumplen con las exigencias legales establecidas en cuanto a la estabilidad presupuestaria y a la contención del gasto.

Unos presupuestos que han seguido y van a seguir los pasos que marca el informe de secretaría.

Unos presupuestos que entre otras muchas cosas nos permitirán terminar la Plaza del Ayuntamiento, el centro de emergencias, adecuar la plaza de toros y un largo etc.

Unos presupuestos que disminuyendo el gasto mantienen la calidad de los servicios.

Unos presupuestos que aun bajando los impuestos, se recauda más y permiten aumentar las inversiones reales en más de 800%.

Después de necesariamente realizar el trabajo silencioso, poco comprendido e ingrato de haber limpiado las cuentas y el funcionamiento interno del Ayuntamiento, se han elaborado unos presupuestos que a todos los vecinos de San Martín les permitirá realmente empezar a notar en las calles y en su día a día el cambio por el que apostamos en 2019.

Y me sorprende que los concejales no adscritos voten, si ni siquiera han leído los expedientes de los puntos que venimos a aprobar.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Sra. Alcaldesa: Portavoz del Partido Socialista.

Interviene D.Luis Haro: El único recuerdo que va a quedar de su paso por este pueblo va a ser el daño que está haciendo a su gente.

Sra. Alcaldesa: Ha terminado?. Portavoz del Partido Popular:

Interviene D^a Julia Sanchez: Creemos que estos presupuestos son equilibrados, cumplen con la regla de gasto, llevan un trabajo bastante importante y que son fieles a las posibilidades tanto de ingreso como de gasto del municipio.

Sra. Alcaldesa: Alguna intervención más?

Interviene el concejal no adscrito D. Jose Luis Sanchez: Sr. Romero su obsesión por nosotros ya no sé, osea no se si le gustamos o algo porque vamos no se.

SRA. ALCALDESA

Bien, pasamos a votación.

Votos a favor del presupuesto: 5

Votos en contra: 8.

Queda rechazado el presupuesto con 5 votos a favor del Partido Popular y del Partido UCIN y 8 votos en contra del Partido Socialista y de los concejales no adscritos.

La Sra Alcaldesa insdica: Por favor Sr. Sánchez no le vuelvo a repetir que deje de interferir en el compañero concejal de UCIN. Vale?

Segunda llamada al orden, segunda llamada al orden.

TERCERO: Expediente 6780/2021. SOLICITUD ALTA ACTUACION PIR 2021-2025

La Sra. Alcaldesa: Respecto a la solicitud de alta de actuación en el programa de inversión regional 2021/2025 de la Remodelación de las Calles Corredera Alta y Corredera Baja, Le doy la palabra a la concejala de obras.

Interviene la concejal de obras D^a Estrella San Antonio: En fecha 28 de diciembre se ha publicado en el BOCM N^o 315 el decreto 118/220 de 23 de diciembre del consejo de gobierno por el que se aprueba el programa de inversión regional de la Comunidad de Madrid para el periodo 2021/2025, con una dotación de 1000 millones de euros para el PIR, el programa de inversiones como he dicho 2021/2025.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

El 20 de octubre de 2021 se ha dictado orden del Consejo de Gobierno en la cual se fija la asignación inicial del concepto de aportación autonómica, que corresponde al Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias en el programa de inversión regional 2021/2025 en 4.051.752.-€

El 28 de enero de 2021 por resolución de alcaldía Nº 2.921.0137 se acordó destina el 25% del importe mencionado en el apartado anterior a financiar gastos corrientes, que sería 1.012.938.-€ y el 75% a inversiones. Es decir 3.038.814.-€

El gobierno municipal quiere destinar parte de esa asignación inicial destinada a inversiones a realizar la obra consistente en la remodelación de las calles Corredera Alta y Baja de San Martín de Valdeiglesias cuya memoria e informe ha sido redactada por el arquitecto municipal D. Ernesto Duran Batalla en documento de fecha 7 de diciembre de 2021, que se adjunta en el expediente y cuyo presupuesto de ejecución asciende a 1.250.000.-€

Por lo expuesto y a la vista del informe de secretaría municipal se propone al pleno adoptar el siguiente acuerdo:

Iniciar la tramitación del expediente para la aprobación de la solicitud a la Consejería de la Administración Local de la Comunidad de Madrid.

De alta en el Plan de Inversiones Regional de la Comunidad de Madrid la actuación denominada "Remodelación de las Calles Corredera Alta y Baja de San Martín de Valdeiglesias".

Y que por parte de los servicios municipales se lleven a cabo los trámites necesarios.

La Sra. Alcaldesa da la palabra al portavoz de UCIN: Con la aprobación de esta propuesta por fin comienza el cambio de imagen que necesita la principal vía comercial de San Martín.

Se remodelarán las aceras, calzada y se sustituirán las farolas y el mobiliario urbano.

El informe del departamento de obras ve viable técnica y urbanísticamente esta obra y también menciona la necesidad de ampliar las aceras ya que cito y textualmente existe una gran actividad comercial y de hostelería.

Se ejecutará por fases para no paralizar la actividad comercial y durará unos catorce meses. Pero estoy completamente seguro de que merecerá la pena y que la obra será muy satisfactoria para viandantes y los intereses de los comerciantes.

El 1.250.000 euro saldrá del Programa de Inversión Regional de la Comunidad de Madrid.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Partido Socialista:

Me remito a lo que he dicho antes. No van a dejar más recuerdo que el daño que están haciendo.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Partido Popular.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

La remodelación de las calles Corredera Alta y Baja es algo muy urgente. Dotando así a la arteria principal del pueblo de aceras adecuadas y con anchura suficiente para una deambulación cómoda.

Esto, estoy convencida, beneficiará tanto a comerciantes como a hostelería, haciendo además esta vía mucho más atractiva.

Recuerdo a los compañeros del PSOE que ellos también lo llevaban en su programa electoral, y me da la sensación de que el voto va a ser en contra, puesto que nos está reiterando que no vamos a dejar más recuerdo que el daño que estamos haciendo.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al concejal no adscrito D. Julio Hernández: Lo primero que tienen que hacer es cumplir las votaciones del pleno que es la retirada de las famosas cucarachas. A partir de ahí hablaremos.

La Sra. Alcaldesa interviene: Le vuelvo a repetir, le vuelvo a repetir Sr. Hernández que aquel acuerdo que adoptó este pleno es nulo de pleno derecho, porque el pleno no tiene competencias para decidir ese acuerdo.

Ese acuerdo se adoptó por el órgano competente que no es este pleno. Y Sr. Haro ya que lo ha repetido por segunda vez, creo que el daño a este pueblo ya lo han hecho ustedes durante los treinta años anteriores.

Pasamos a votar este Expediente de la Remodelación, la aprobación de la solicitud de alta en el Programa de Inversiones de la Remodelación de la Calle principal.

Votos a favor: 5 (PP y UCIN)

Votos en contra: 8 (PSOE y no adscritos)

Sra. Alcaldesa: Pues queda rechazada.

La Sra. Alcaldesa expulsa de la sala a una persona por interrumpir.

CUARTO: Expediente 5585/2020. Planificación y Ordenación del Personal. RPT.

La Sra. Alcaldesa indica: Como ya sabemos porque es un asunto que se ha traído a este pleno por tercera ocasión, siendo una obligación legal la de tener aprobada una relación de puestos de trabajo, que permita la consolidación de los puestos de trabajo de este Ayuntamiento. La gran mayoría en una situación por contrato laboral temporal en fraude de ley.

No voy a hacer más valoraciones sobre la relación de puestos de trabajo, puesto que le repito que ha sido un punto del orden del día en tres plenos, simplemente la propuesta al pleno de aprobar la valoración y la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, adjuntas a la propuesta y al expediente al pleno.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Partido UCIN:





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

El Sr. Romero, indica: Repito lo que dije en el pleno en el que no se aprobó esta RPT. El Partido Socialista Obrero Español de San Martín de Valdeiglesias ya ha votado en contra de esta propuesta, la relación de puestos de trabajo. Espero que esta vez no vuelvan a traicionar sus siglas. Traicionando reivindicaciones de mejoras laborales de los trabajadores de este país y por lo tanto también de San Martín.

¿Como se puede negar a los trabajadores de este Ayuntamiento, a todos los trabajadores, la tranquilidad de la consolidación de su puesto de trabajo, con independencia del partido político que este gobernando?

¿Como se puede negar a los trabajadores de este Ayuntamiento una subida salarial, una equiparación y una regulación de sueldos en igualdad?

Como se puede negar, a veinte nuevas familias en paro en nuestro municipio, la posibilidad de conseguir un puesto de trabajo fijo?

Como se puede decir, José Luis; una RPT, vamos a decir, supuestamente irregular y sin negociación y sin entrega de documentación a los representantes sindicales? Es falso. O no se ha leído el acta de la reunión?

Como se puede decir, Julio, que la RPT antes de ser aprobada debe tener un proceso de negociación con los trabajadores? Es falso. O no se conoce la normativa?

Como se puede decir que esta RPT no está negociada, que ni siquiera se han entregado a los trabajadores, como se puede mentir tanto en tan pocas palabras?

Esta RPT es apoyada de una forma clara, nítida y concisa con sus nombres y sus DNI por 65 trabajadores municipales. Están en los documentos del Expediente.

Señores de la oposición este RPT tiene el apoyo incondicional de más del 62% de la plantilla, 11 puntos más que la mayoría absoluta.

Qué proceso de negociación sindical tiene más apoyo que este?

Una inmensa mayoría de los trabajadores municipales quiere que se apruebe esta RPT. Decir que no se ha negociado, decir que es una irregularidad, decir que no se ha entregado la documentación es falso.

Port la Sra. Alcadesa se concede la palabra al portavoz del Partido Socialista.

D. Luis Haro interviene: ¿Como se le puede negar el derecho a negociar al órgano que tiene que negociar, que es la mesa.?

¿Como se le puede negar a los trabajadores y como se les puede castigar tanto a los trabajadores como están haciendo ustedes. Abriendo expedientes como nunca ha pasado en este Ayuntamiento?

Nosotros no vamos a aprobar una RPT porque no hay ningún informe en este Expediente que haya cambiado con respecto al anterior.

No sabemos la razón por lo que lo trajo, lo traen hoy. Supongo que intuirían que a lo mejor faltaría algún voto del PSOE. Muy a su pesar aquí estamos todos.





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al portavoz del Partido Popular que indica: Creemos que la ordenación del personal y con ella la distribución efectiva de competencias, bueno no creemos, sabemos, es una obligación de las administraciones públicas y creemos que es urgente la aprobación de esta RPT.

La Sra. Alcaldesa concede la palabra al concejal no adscrito D. Jose Luis Sánchez, que indica: Usted lo ha dicho y le vuelvo a repetir lo mismo que en el último pleno, 62% y el otro por ciento restantes?

La Sra. Alcaldesa interviene y manifiesta: Sr. Haro esta RPT entra en este pleno tantas veces como sea necesario, porque es la obligación que nos marcha la ley, aprobar esta relación de puestos de trabajo.

Es un Ayuntamiento que no tiene funcionarios, que no tiene una plantilla reglada.

Que los presupuestos que se han traído a este pleno hoy, precisamente era para que tuviéramos una realidad en los presupuestos que coordinara y que se complementara con la realidad que tenemos en la contratación.

Ustedes aprobaron unos presupuestos con 30 puestos de trabajo, cuando el Ayuntamiento tiene más de 100 puestos de trabajo.

Ustedes tienen una plantilla en este Ayuntamiento en la que solo hay dos funcionarios, quitando el cuerpo de la policía local.

Lo que tratamos en este Ayuntamiento y tantas veces como sea necesario lo traeremos al pleno, es regularizar la situación anormal que tiene y que ha tenido este Ayuntamiento durante muchos años.

Como le he repetido muchas veces, se intentó negociar la RPT con los trabajadores, con los funcionarios, con los pocos funcionarios se consiguió hacerlo. Con el personal laboral que es la inmensa mayoría no se pudo hacer y no se puede hacer entre otras cosas, porque el presidente de ese comité de empresas se encuentra de baja desde hace mucho, mucho tiempo. Y sabe que además no es una persona que pudiera negociar esta RPT, porque es una persona que no puede negociar la RPT porque está en una situación de incapacidad temporal hace muchos meses, y porque ha declarado abiertamente estar en contra de este equipo de gobierno. Y no ejerce su labor de representación de toda la plantilla de los trabajadores. Y los propios trabajadores se lo han demostrado, cuando en contra del criterio del representante de los trabajadores han manifestado a este Ayuntamiento su voluntad de aprobar la RPT.

Interviene el concejal no adscrito D. Julio Hernández: ¿Han negociado con los representantes sindicales? No, verdad, estamos viendo que no. ¿Has pedido perdón a los empleados de este Ayuntamiento por recibir expedientes?

Interviene la Sra. Alcaldesa: Expedientes en este Ayuntamiento solo ha habido dos.

A un empleado por insultar reiteradamente y menospreciar las directrices de la concejala de obras, que es su superior y otros expedientes..., que es el único, que es el único que ha llegado a una resolución y a una sanción en este Ayuntamiento.

Le dejo terminar Sr. Hernández:





Ayuntamiento de San Martín de Valdeiglesias

Sr. Hernández: Ese empleado, un juez lo ha archivado y además le ha dado la razón. Y ha pedido perdón a los empleados que han tenido que ir a juicio, por cierto, todos perdidos por este Ayuntamiento, gastando el dinero de todos?. No verdad?

Interviene la Sra. Alcaldesa: Perdona, que empleados?

Mire, le vuelvo a repetir este Ayuntamiento no ha demandado judicialmente a ningún empleado, han sido determinados empleados en situaciones de incapacidad temporal, en las que por cierto cobran el 100% de sus salarios, los que han demandado al Ayuntamiento porque además querían cobrar pagas extraordinarias. Y esas sentencias han sido ganadas y se le ha dado la razón a esta Administración.

De lo único que nos encargamos en este equipo de gobierno es de gestionar, prudentemente y con coherencia las arcas municipales y los dineros públicos. De eso es lo que nos encargamos, que a la luz de los hechos parece ser que no era el hábitat natural de este Ayuntamiento.

Puesto a votación el expediente, da el siguiente resultado:

Votos a favor: 5

Votos en contra: 8

Queda rechazado por 5 votos a favor del Partido Popular y del Grupo UCIN y 8 votos en contra del Partido Socialista y de los concejales no adscritos.

No habiendo mas asuntos que tratar, la Sra. Alcaldesa, le da por finalizado, siendo las 8 horas 52 minutos. Certifico.-

